

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, siete de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. 408

Rad: 760013110012-2020-00127-00

Se INADMITE la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada por la señora ANGELA MARIA PUERTA TENORIO, a través de apoderada judicial, en contra de JUAN PABLO RODRIGUEZ JIMENEZ para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar la dirección electrónica donde la demandante y su apoderada judicial recibirán notificaciones personales (Inc.10 Art.82 del C.G.P.)

SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones a las que se refiere el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá indicar la dirección electrónica donde el demandado recibirá notificaciones personales y señalará la forma como la obtuvo.

TERCERO: Deberá describir **uno por uno los hechos que dieron origen a las causales invocadas**, relacionando las **circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como su última fecha de ocurrencia**, para tal efecto narrará todos y cada uno de los comportamientos desplegados por la parte demandada que encuadran en la citada causal (artículo 82 del Código General del Proceso y 156 del CC).

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada BETSSY SORAYA CASTILLO SEGURA portadora de la tarjeta profesional 307.069 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N° 38**.

Fijado hoy **08 DE JULIO DE 2020** a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali - Valle

Secretario

(2)